

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA AÑO 2019

Sesión Ordinaria

Acta No.0136, miércoles 01 de mayo, 2019

PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019 BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTEREINALDO PARED PÉREZ

VICEPRESIDENTE ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SECRETARIOS RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ AMARILIS SANTANA CEDANO



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 2 DE 71

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:06, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019.

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE	7
PASE DE LISTA	7
PRIMER PASE DE LISTA	7
SENADOR PRESIDENTE	7
SEGUNDO PASE DE LISTA	9
SENADOR PRESIDENTE	8
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM	10
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	10
SENADOR PRESIDENTE	12
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	12
LECTURA DE ACTAS	12
SENADOR PRESIDENTE	12
APROBACIÓN DE ACTAS	12
SENADOR PRESIDENTE	12
Votación 001	13
SENADOR PRESIDENTE	13
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	13
SENADOR PRESIDENTE	15
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 3 DE 71

SENADOR PRESIDENTE	16
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	17
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	17
SENADOR PRESIDENTE	18
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	18
SENADOR PRESIDENTE	19
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	19
SENADOR PRESIDENTE	19
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	19
SENADOR PRESIDENTE	19
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	19
SENADOR PRESIDENTE	19
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	19
SENADOR PRESIDENTE	19
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO	20
SENADOR PRESIDENTE	20
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	20
SENADOR PRESIDENTE	20
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	20
SENADOR PRESIDENTE	20
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	20
SENADOR PRESIDENTE	21
SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	21



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 4 DE 71

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	21
SENADOR PRESIDENTE	21
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	21
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	22
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	22
SENADOR PRESIDENTE	22
LECTURA DE INFORMES	22
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	22
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	22
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28
SENADOR PRESIDENTE	20
SENADOR PRESIDENTE	20
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB.	
	28
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB SENADOR PRESIDENTE	28 32
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28 32 32
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28 32 32 32
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB SENADOR PRESIDENTE SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	28 32 32 32 32
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28 32 32 32 35 35
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28 32 32 32 35 35
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	28 32 32 32 35 35 35
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN TURNO DE PONENCIAS SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA SENADOR PRESIDENTE Votación 002	28 32 32 32 35 35 35



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 5 DE 71

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
SENADOR PRESIDENTE 40
Votación 003
ORDEN DEL DÍA
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS 41
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA 41
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN
COORDINADORA
SENADOR PRESIDENTE
LECTURA PROYECTO DE LEY INICIATIVA 0789-2018
SENADOR PRESIDENTE 61
SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO
SENADOR PRESIDENTE 61
Votación 004
SENADOR PRESIDENTE 62
Votación 005
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB
SENADOR PRESIDENTE 63
Votación 006
SENADOR PRESIDENTE 64
U4



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 6 DE 71

Votación 007	64
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	64
SENADOR PRESIDENTE	65
Votación 008	65
SENADOR PRESIDENTE	65
Votación 009	65
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	66
SENADOR PRESIDENTE	66
Votación 010	66
SENADOR PRESIDENTE	67
Votación 011	67
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA E	N CUANTO
A LA ENTREGA DE INFORMES	63
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	67
SENADOR PRESIDENTE	67
Votación 012	68
SENADOR PRESIDENTE	68
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS CO	MISIONES
LEGISLATIVAS	68
SENADOR PRESIDENTE	69
PASE DE LISTA FINAL	69
CIERRE DE LA SESIÓN	70
SENADOR PRESIDENTE	70
	/0
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO CERTIFICACIÓN	70



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 7 DE 71

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Honorable Señor Vicepresidente del Senado, Senador Arístides Victoria Yeb, personal de la Secretaría General Legislativa, público presente; siendo las 4:06 p. m., de este día, 01 de mayo del año 2019, vamos a proceder al primer Pase de Lista, siendo la hora señalada, ya que esta Sesión Ordinara de dicho órgano legislativo, fue convocada para las 4:00 p. m., del día de hoy.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (05)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : VICEPRESIDENTE

AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES: (27)

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 8 DE 71

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

MANUEL ANTONIO PAULA

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 4:08 p. m., y no existiendo el Quórum requerido para dar inicio a la Sesión Ordinaria del Senado de la República; procederemos a un segundo Pase de Lista, dentro de 30 minutos tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República, si van llegando los senadores y senadoras, iniciamos formalmente para la tarde de hoy.

(SIENDO LAS 04:20 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPROBAR EL MISMO.)

SENADOR PRESIDENTE: Nos informan que ya se ha logrado reunir el Quórum, siendo las 4:20 p. m.; y habiendo procedido al primer Pase de Lista, a los fines de comprobar el mismo, vamos al segundo Pase de Lista.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 9 DE 71

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (21)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : VICEPRESIDENTE

AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO AD-HOC.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

MANUEL ANTONIO PAULA

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 10 DE 71

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (04)

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	04:34 P. M.
PRIM PUJALS NOLASCO	04:38 P. M.
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	04:45 P. M.
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	04:50 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a esta Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, primero (01) de mayo del año 2019.

HORA: 4:20 P. M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 11 DE 71

CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA AZUA REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA PRIMERO DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 12 DE 71

SEÑOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE: Después haber tomado conocimiento de las excusas presentadas para la presente Sesión, pasamos al siguiente punto de Lectura y Aprobación de Actas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de lectura, se encuentra disponible un acta.

ACTA NO.00127, DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA, DEL 27 DE FEBRERO DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de aprobación tenemos las siguientes actas:

ACTA NO.00121, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00122, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00123, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 13 DE 71

ACTA NO.00124, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE FEBRERO DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

Si no existen reparos o modificaciones que hacerles a las señalas actas, me permito someterlas a votación, para fines de aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 "Sometidas a votación las actas: No. 0121, de fecha 10 de enero de 2019; No. 0122, de fecha 22 de enero de 2019; No. 0123, de fecha 29 de enero de 2019; y No. 0124, de fecha 06 de febrero de 2019. 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS A UNANIMIDAD."

SENADOR PRESIDENTE: En la agenda figura una correspondencia, la 5471, del 12 de abril de este año, dirigida a la Presidencia del Senado, por la Gobernación del Banco Central, pero además, hay otras dos correspondencias, que no figuran en la agenda; una, proveniente de la Cámara de Cuentas, y la otra del Poder Ejecutivo, en la que someten una iniciativa, después de elaborada la agenda.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC. AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DA LECTURA A LAS CORRESPONDENCIAS DE ESTE DÍA.)

5.1) PODER EJECUTIVO



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 14 DE 71

No hay
5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS
No hay
5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
No hay
5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL
No hay
5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO
No hay
5.6) SENADORES:
No hay
5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:
1- CORRESPONDENCIA NO. 5471, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, ENVIADA
AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA DE TORRES,
VICEGORERNADORA EN FUNCIONES DE GORERNADOR DEI RANCO

CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME DEL



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 15 DE 71

FLUJO TURÍSTICO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO- MARZO DE 2019.

(LAS CORRESPONDENCIAS QUE NO ESTABAN EN LA AGENDA Y FUERON LEIDAS POR EL SECRETARIO AD-HOC. AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, SON LAS SIGUIENTES:)

2- CORRESPONDENCIA NO. 006847, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO FISCAL 2018. LEÍDA Y REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES.

3- CORRESPONDENCIA NO. 009993, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, REMITIENDO LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL PROYECTO DE LEY DE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS) Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES (INARIL). PENDIENTE DE ESTUDIO EN UNA COMISIÓN BICAMERAL. LEÍDA Y REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES.

SENADOR PRESIDENTE: Después de haber tomado conocimiento de las correspondencias antes leídas; en la última, como se señala en la misma, hay una iniciativa, que la tomaremos en consideración en el siguiente punto. Después de haber dado lectura a las correspondencias antes señaladas, pasamos al siguiente punto, de las



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 16 DE 71

Iniciativas a ser Tomadas en Consideración.

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Aunque no figura en la agenda, hay una iniciativa del Poder Ejecutivo, nos referimos a la:

1. INICIATIVA: 0994-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS) Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES (INARIL). **DEPOSITADA EL 28/02/2019. COMISIÓN BICAMERAL.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, vamos a remitirla a la Comisión Bicameral que tiene a su cargo el estudio de la misma, que preside el Senador José Rafael Vargas, para que sea tomada en consideración.

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 17 DE 71

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 01052-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA LA SECCIÓN JIMA ARRIBA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA EL 24/04/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

2. INICIATIVA: 01053-2019-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA A HATUEY DE CAMPS JIMÉNEZ, UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO POR SU TRAYECTORIA POLÍTICA. (PROPONENTE: JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). DEPOSITADA EL 26/04/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

3. INICIATIVA: 01054-2019-PLO-SE

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO AL PERIODISTA EMILIO NICOLÁS CÓRDOVA PEREYRA (COQUI CÓRDOVA), POR SUS VALIOSOS APORTES A LA CRÓNICA DEPORTIVA DOMINICANA. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA EL 26/04/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 18 DE 71

SENADOR PRESIDENTE: No es Coqui, es Cuqui; Cuqui Córdova. Dice Coqui, es Cuqui.

4. INICIATIVA: 01055-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA INSTALACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. (PROPONENTE: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN). DEPOSITADA EL 26/4/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS.

5. INICIATIVA: 01056-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ORDENA EL TRASLADO DE LOS RESTOS DE PEDRO SANTANA FAMILIAS DEL PANTEÓN DE LA PATRIA A LA CIUDAD EL SEIBO. (PROPONENTES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN). DEPOSITADA EL 30/04/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Presidente, este proyecto que fue ampliamente discutido, se hizo foro en la UASD y aquí también, en la Comisión, pudiéramos realmente pedir que fuera liberado del Trámite de Comisión, pero no somos de esa línea, pero sí queremos pedir, Presidente, que vaya a la Comisión, con un plazo fijo. Y se está proponiendo llevar los restos de Gilbert al Panteón; yo creo que el mejor momento es combinar las dos cosas; pero además, también hay un grupo de legisladores, diputados, que han querido presentar esta iniciativa, una iniciativa que tiene tiempo en el Senado, que se está discutiendo; yo creo que lo ético es, que sea el Senado que se pronuncie, y que luego, entonces, la Cámara de Diputados pueda también decidir acerca de esta iniciativa. Por lo que pedimos, Presidente, que vaya a un plazo fijo de dos semanas a la Comisión de Cultura.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 19 DE 71

SENADOR PRESIDENTE: Éste es un proyecto..., no es cualquier proyecto eh. Someterlo a un plazo fijo, con la presión, porque hay otros sectores que quizás quieran opinar y consultar.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, yo quiero manifestar aquí, que con ese tipo de proyecto....

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, no vamos a conocer ahora el fondo, sino, va a comisión, él lo que ha planteado es que sea a plazo fijo, nada más sobre ese punto es, cuando discutamos el fondo, entonces ahí, podemos...

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Eso es un tema que hay que discutirlo a profundidad, sin precipitación, porque la primera espada de la Independencia Nacional, fue Pedro Santana, cometió muchísimos errores, actos de vesanía, y de todo, pero los valores históricos, hay que tener mucho cuidado...

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted está o no está de acuerdo, que vaya a plazo fijo?

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: No, que se discuta, que vaya a vistas públicas...

SENADOR PRESIDENTE: Eso lo decide la comisión.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: ¡Pero yo propongo eso!

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, voy a someter lo que ha sugerido uno de los senadores proponentes. ¿Usted quería decir algo, a nombre del Bloque del Partido



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 20 DE 71

Revolucionario Moderno?

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, que se le dé el plazo necesario,

para que eso se conozca. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El plazo del Reglamento. Tiene la palabra Santiago José

Zorrilla, Vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Gracias Presidente, colegas senadores y

senadoras. Yo creo que ese proyecto de ley, que acaba de depositar el colega Dionis

Sánchez, debe seguir la misma suerte que siguen todos los proyectos de ley aquí; es decir,

sin ningún tipo de urgencia, para que se pueda conocer a profundidad, y saber si lo que él

está pidiendo en verdad encaja y es lo que el pueblo dominicano quiere en este momento.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted mantiene su propuesta, Senador Dionis Sánchez?

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Presidente, déjeme aclarar

algo nada más.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cómo?

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Aclarar algo. Presidente, es

que ese proyecto duró..., en la Comisión de Cultura se hicieron vistas públicas, se

recibieron más de treinta (30) personas, que opinaron acerca del proyecto, de todo se hizo

en la comisión, ¡de todo!. Finalmente, si el Hemiciclo entiende que debe ser..., yo

mantengo que vaya a un plazo fijo de 15 días.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 21 DE 71

(EN EL PLENO LE PREGUNTAN AL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ

CARRASCO, ¿A QUÉ PROYECTO SE REFIERE?)

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¡El de Pedro Santana!

SENADOR PRESIDENTE: Sobre eso nada más, Senador Adriano Sánchez Roa, porque

no hay que pronunciarse tanto, lo que van es a votar si están de acuerdo o no con la

propuesta del Senador Dionis Sánchez.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Presidente, sobre eso nada más.

Ese proyecto tiene dos años de discusión aquí, vistas públicas, se ha hecho de todo, o que

se apruebe o se rechace, estoy de acuerdo con el Colega Dionis Sánchez; plazo fijo de 15

días a un mes, pero que no vuelva otro año, otra vez; ya tiene dos años, que ha pasado.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Buenas tardes; yo quisiera, en mi

calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Cultura, decir rápidamente,

Presidente, tiene razón usted, éste no es el fondo del tema. ¡Mire!, ese proyecto fue

sometido a vistas públicas y hay que saber, los que estuvimos ahí eh, que la opinión

pública nacional está dividida, no es que está de un sólo lado, no; hay que sacarlo, empujar las cenizas..., pero no; eso no es así, si comenzamos un festival de sacar gente de ahí, se

va a ir medio Panteón Nacional; esto es un tema muy delicado.

SENADOR PRESIDENTE: Pero está entrando al fondo.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Entonces yo digo, Presidente, por

eso, en mi condición de Presidente de la Comisión, que lo envíe a la comisión, pero sin

plazo fijo, no con una camisa de fuerza, que nos permitan airearlo más. Muchas gracias.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 22 DE 71

SENADOR PRESIDENTE: Senador Dionis Sánchez, ¿Retira?
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¡Sí!
SENADOR PRESIDENTE: Queda remitida la iniciativa
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¡Eso lo van a hacer y va a dormir ahí!
SENADOR PRESIDENTE: Usted le da seguimiento, no se apure. La Iniciativa 1056-2019, queda remitida a la Comisión Permanente de Cultura. Es lo más sano, porque como señalaba el Senador Mateo Vásquez, este proyecto da lugar a y está dividida la opinión
pública.
7. LECTURA DE INFORMES
7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Buenas tardes Honorable Presidente, honorables colegas senadores y senadoras.
INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE OFICIALIZA LAS IMÁGENES DE LOS PATRICIOS JUAN PABLO DUARTE, FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ Y MATÍAS

RAMÓN MELLA COMO OBLIGATORIAS PARA SER COLOCADAS EN TODAS

LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 23 DE 71

EXPEDIENTE No.00911-2018-SLO-SE

La Comisión se reunió en fecha 24 de abril del año en curso para analizar la referida iniciativa, cuyo objetivo es disponer, con carácter oficial, la colocación obligatoria de las imágenes de los Padres de la Patria Juan Pablo Duarte, Matías Ramón Mella y Francisco del Rosario Sánchez, en todas las instituciones públicas del país.

El proyecto expresa dentro de sus argumentos que la Constitución de la República establece en su preámbulo aprobado bajo el juramento del ideario de los Padres de la Patria, Juan Pablo Duarte, Matías Ramón Mella, Francisco del Rosario Sánchez y los próceres de la Restauración, por lo que el Estado dominicano tiene el deber de enaltecer, rendir homenaje y resaltar los méritos y aportes hechos por personalidades dominicanas, que desde su labor hayan contribuido de manera determinante al fortalecimiento de los valores más auténticos de la Nación.

Además, que la exaltación de las figuras de los Padres de la Patria es una acción permanente que contribuye a mantener vivos los valores de identidad nacional y el pensamiento de una patria libre, soberana e independiente. Con la colocación de estas imágenes en las instituciones representativas del país, se distingue el orgullo que sienten los dominicanos y sirve de ejemplo para que las presentes y futuras generaciones se empeñen en conducirse por el camino del bien común.

Luego de analizar el contenido y alcance de esta iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a este proyecto, recomendando las siguientes modificaciones:

✓ Modificar el título del proyecto, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

"LEY QUE ORDENA QUE LAS IMÁGENES DE LOS PATRICIOS JUAN PABLO DUARTE, FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ Y RAMÓN MATÍAS MELLA



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 24 DE 71

SEAN COLOCADAS EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS"

✓ Adicionar un visto, el cual se leerá como sigue:

"Visto: El Decreto No. 42-14, del 10 de febrero del año 2014, que establece el Estatuto de la Academia Dominicana de la Historia."

✓ Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea de la forma siguiente:

"Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto disponer la colocación obligatoria de las imágenes de los Padres de la Patria Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez en todas las instituciones públicas del país.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional, en las instituciones públicas y en las embajadas, oficinas y legaciones ubicadas en el exterior.

Artículo 3. Colocación de imágenes. Se ordena que las imágenes de los Padres de la Patria Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez, sean colocadas en todas las dependencias de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los órganos constitucionales, las instituciones autónomas y descentralizadas, incluidos los ayuntamientos, centros de enseñanzas públicas, recintos militares y policiales, hospitales, centros de salud, bibliotecas públicas y otras instituciones estatales.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 25 DE 71

Artículo 4. Selección de la imagen de Juan Pablo Duarte. El Instituto Duartiano tiene a su cargo la selección de la imagen de Juan Pablo Duarte, previa su declaratoria oficial, según lo establecido en la Ley No.127-01, del 27 de julio de 2001, que declara al Instituto Duartiano como organismo de carácter oficial autónomo, con personería jurídica propia, el cual tendrá como objetivo difundir la vida y obra de Juan Pablo Duarte, Padre de la Patria, y Fundador de la República Dominicana.

Artículo 5. Selección de la imagen de Francisco del Rosario Sánchez y Ramón Matías Mella. La Academia Dominicana de la Historia, en coordinación con la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, seleccionará y declarará como oficiales las imágenes de Francisco del Rosario Sánchez y Ramón Matías Mella que serán utilizadas en los fines de esta ley, tomando como referencia los retratos conocidos de los patricios, respetando sus rasgos básicos y manteniendo su fidelidad.

Artículo 6. Asesoría en la colocación de las imágenes. La Comisión Permanente de Efemérides Patrias queda encargada de asesorar y asistir a las instituciones del Estado establecidas en esta ley, en la reproducción y colocación de las imágenes de Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez en cada una de las dependencias.

Artículo 7. Obligación de colocar imágenes. Cada institución del Estado establecida en esta ley queda obligada a colocar en su respectiva institución, las imágenes de los patricios Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez, tomando en cuenta la recomendación de la Academia Dominicana de la Historia,



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 26 DE 71

el Instituto Duartiano y bajo la asesoría de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Artículo 8. Colocación por instituciones privadas. Las universidades e instituciones privadas podrán colocar en sus oficinas y dependencias, las imágenes de los patricios Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez, observando los parámetros oficiales establecidos por la Academia Dominicana de la Historia y el Instituto Duartiano.

Artículo 9. Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados por las instituciones obligadas en sus respectivos presupuestos internos, a partir de los recursos establecidos en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 10. Obligaciones de la CPEP. La Comisión Permanente de Efemérides Patrias queda encargada de la divulgación de las imágenes de los patricios Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez y de vigilar el cumplimiento de esta ley.

Artículo 11. Ejecución de la ley. El Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia, los órganos constitucionales extrapoder, los Ayuntamientos, la Liga Municipal Dominicana, el Instituto Duartiano y la Academia Dominicana de la Historia, tienen a su cargo cumplir y hacer cumplir esta ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 12. Plazo. Dentro del plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las institucionales del Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 27 DE 71

de Justicia, los órganos institucionales extrapoder, los Ayuntamientos y la Liga Municipal Dominicana, tienen la obligación de colocar las imágenes de los patricios Juan Pablo Duarte, Ramón Matías Mella y Francisco del Rosario Sánchez, en sus respectivas dependencias y oficinas.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 13. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana."

El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugerida en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro; EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro.

FIRMANTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 28 DE 71

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, miembro; EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro.

(EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias. Buenas tardes, Presidente y demás colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS. PRESENTADO POR LOS SENADORES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

SENADOR PRESIDENTE: Éste es un proyecto muy importante.

(EL SENADOR VICEPRESIDENTE, ARÍSTIDES VICTORIA YEB, CONTINÚA CON LA LECTURA DEL INFORME EN TORNO A LA INICIATIVA 967-2019.)

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: ... CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS Y JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

EXPEDIENTE NO. 00967-2019-PLO-SE

El objetivo del referido proyecto de ley es reglamentar el procedimiento para los juicios de extinción de dominio, previstos en el Artículo 51, Numeral 6, de la Constitución de la República Dominicana, que expresa: "La ley establecerá el régimen de administración de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, previstos en el ordenamiento jurídico".

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 29 DE 71

La figura de la extinción consiste en una acción de dominio que en sus inicios fue

empleada para combatir la piratería en mares y océanos del mundo. En los países donde

tuvo aplicación la ley, se restringían la comercialización de ciertos productos y en la

actualidad, lo que se pretende principalmente, es combatir el narcotráfico y el lavado de

activos. Esto implica una acción del Estado contra un bien, el cual se presume ha sido

adquirido por medio de actividades ilícitas.

La Comisión, para el estudio de esta iniciativa legislativa, celebró varias reuniones en las

que se recibió la visita de juristas experimentados en el tema, los cuales citamos: Lic.

Ulises Bonnelly, Lic. Ricardo Rojas, Lic. Francisco Manzano, además de representantes

de la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República, quienes

expusieron su opinión sobre el referido proyecto.

En el proyecto de ley se establece que los bienes que hayan sido utilizados o destinados a

ocultar o mezclar bienes productos del delito, o que sean objeto o producto de un hecho

ilícito, aun cuando no se haya dictado una sentencia que determine la responsabilidad

penal, serán sujetos a decomiso civil de bienes ilícitos, mediante una sentencia en un juicio

de extinción de dominio.

Expresado en otros términos, la pieza garantiza que los bienes de narcotraficantes o

implicados en otras acciones ilícitas, como el crimen organizado, condenados o no, puedan

ser objeto de una acción de extinción de dominio, que no es más que el decomiso civil

dispuesto por un juez a través de una sentencia que permitiría la extinción del derecho de

propiedad sobre un bien, sea tangible o no, muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, a

los fines de lograr la declaración de titularidad de dichos bienes a favor del Estado

dominicano y que ingresen al patrimonio público. Dicha sentencia será irrevocable, sin

contraprestación, ni compensación alguna para el afectado.

La propuesta dispone además, que estarían sujetos a decomiso civil los bienes adquiridos

por una persona física o jurídica, como resultado de un incremento patrimonial



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 30 DE 71

injustificado, y los bienes relacionados directa o indirectamente con una persona sometida a una acción de extinción de dominio, en virtud de cualquier hecho ilícito.

Dentro de la lista de los bienes sujetos a juicio de extinción de dominio, se citan aquellos que se utilicen o se pretendan utilizar para la comisión de delitos por un tercero; aquellos cuyo dueño haya tenido conocimiento de su utilización en el hecho ilícito, y no lo haya notificado a la autoridad, o no haya hecho algo para impedirlo. Además, aquellos bienes, productos o ganancias que provengan de la venta o permuta de otros que tienen su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas y los bienes, frutos, productos, ganancias, rendimientos o permutas que no hayan sido afectados dentro de un proceso penal, cuando su origen, utilización o destino ilícito haya sido objeto de dicho proceso y su decomiso no haya sido solicitado. Estos últimos tipos de bienes, también son sujetos de decomiso civil, cuando el Ministerio Público haya declarado el archivo o haya pronunciado rebeldía, extinción o suspensión de la acción penal o se haya aplicado un criterio de oportunidad. Asimismo, cuando no se pueda identificar al imputado, condenado o procesado, en caso de fuga, haya evadido la persecución penal o la ejecución total o parcial de la pena.

La acción de extinción de dominio o de decomiso civil de bienes ilícitos es autónoma, distinta e independiente de cualquier otra acción de naturaleza penal, civil, administrativa o de cualquier otra índole. Esta acción es imprescriptible y se ejerce "in rem", contra los bienes considerados ilícitos por su naturaleza, origen o destino y no contra ninguna persona en particular.

Según lo referido en el proyecto de ley, la absolución del afectado en el proceso penal o la no aplicación de la pena de confiscación de los bienes, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias o administrativas, no prejuzga respecto a la legitimidad de ningún bien, y, por tanto, los mismos pueden ser objeto de acción de extinción de dominio, aun cuando haya recaído decisión previa en lo penal, administrativo o de cualquier otra índole. Esto significa que un narcotraficante o cualquier persona que haya cometido actos ilícitos no podrán recuperar sus bienes, como ocurre en la actualidad, cuando son condenados en el exterior.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 31 DE 71

Se establece que en los casos en que los bienes motivo de la acción de juicio de extinción

se encuentren en el extranjero, tanto para la ejecución de las medidas cautelares y la

decisión que intervenga, se usará la vía de asistencia jurídica internacional y otros

instrumentos legales, tratados, instrumentos internacionales y normas de reciprocidad entre

los estados. Las mismas reglas aplicarían para los bienes perseguidos por autoridades

extranjeras en República Dominicana.

La custodia de los bienes decomisados civilmente estará a cargo de la Unidad de Custodia

y Administración de Bienes Incautados de la Procuraduría General de la República, hasta

que se apruebe una ley que establezca el régimen de administración y disposición de los

bienes incautados y abandonados en procesos penales o juicios de extinción de dominio.

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en el ejercicio de sus

facultades reglamentarias, HA RESUELTO: rendir informe favorable sugiriendo una

redacción alterna, la cual sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el

número de **expediente 00967** y es parte integral del presente informe.

La Comisión a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente

informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y

aprobación.

Por la Comisión:

COMISIONADOS: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR

VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN,

Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN

ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL

MARIOTTI TAPIA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; TOMMY

ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

FIRMANTES: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 32 DE 71

PANTALEÓN, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro.

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE

Quiero hacer una precisión, Presidente, aquí en el informe hay un pequeño error, que ya la comisión lo discutió, y es, que la acción prescribe a los treinta años, y en el informe hay un desliz, porque dice, que es imprescriptible, por eso nosotros lo consignamos, que prescribe a los treinta años. Que se haga constar, que aún cuando en el informe está la palabra imprescriptible, pero la comisión determinó, que la prescripción sea por treinta años, esto de imprescriptibilidad es por el derecho comparado, que en la mayoría de los países, este tipo de acción es imprescriptible, pero aquí en la República Dominicana se determinó, con todas las consultas que se hicieron, que se debería poner la prescripción más larga en el Derecho Penal, que es la de los treinta años.

SENADOR PRESIDENTE: Pero esa precisión es bueno hacerla cuando conozcamos el fondo de la iniciativa.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Correcto, Presidente, gracias.

7.1) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Buenas tardes, Presidente, colegas senadores.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 33 DE 71

INFORME DE GESTIÓN NO. 3, PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EL 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL RECARGO POR MORA EN LOS PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, FORTALECE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL AFILIADO (DIDA) Y MODIFICA EL ESQUEMA DE COMISIONES APLICADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00995-2019-PLO-SE

Esta Comisión, para continuar con el estudio del referido proyecto, se reunió en fecha 25 de abril del presente año, con las siguientes instituciones y personalidades:

- Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (**DIDA**)
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
- Fundación Juan Bosch
- Bienvenido Cuevas, asesor técnico del sector sindical
- Entre otras instituciones que incluyen al sector empresarial, entidades vinculadas al Sistema de Seguridad Social y gremios profesionales.

Los invitados externaron la posición de las instituciones que representan respecto al proyecto en estudio. La licenciada Nélsida Marmolejos, directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (**DIDA**), expresó que es necesario modificar el sistema actual de Seguridad Social y para lograr este objetivo, sugirió lo siguiente:

- Eliminar el recargo por mora en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Viabilizar el acceso de más de doscientas mil personas a la Seguridad Social.
- Preservar el capital que se ha pagado por parte del trabajador y que el empleador ha retenido y debe ser depositado en la cuenta de capitalización individual del afiliado.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 34 DE 71

En este mismo orden, las Confederaciones Sindicales manifestaron estar de acuerdo con un

sistema diferente al sistema tradicional de seguridad social, creado en el año 2001 y

plantearon un régimen de reparto. Por otra parte, el Consejo Nacional de la Empresa

Privada (CONEP), dijo estar de acuerdo con la aplicación de dicho proyecto, tal como fue

sometido por el Poder Ejecutivo, cuyo alcance coincide con otras instituciones que han

planteado por un régimen combinado de capitalización individual y reparto al mismo

tiempo.

En esta etapa del proceso de estudio es oportuno resaltar que el proyecto de ley en

referencia, vendría a resolver el problema que enfrentan más de 200 mil trabajadores,

fundamentalmente de la mayoría de los ayuntamientos del país que no están incluidos en el

régimen de pensiones y de salud, por la falta de pago de los ayuntamientos. También

solucionaría el problema de una deuda de 273 mil millones de pesos que tienen los

ayuntamientos y muchas empresas con la Tesorería de la Seguridad Social, al eliminarse el

recargo por mora, esta deuda quedaría en un monto cerca de 10 mil millones de pesos,

quedando establecido a la vez un sistema para que todas las empresas, en un periodo de

seis (6) meses, se adecúen a la nueva ley y comiencen a ponerse al día.

La Comisión Bicameral, para avanzar en el estudio del proyecto continuará realizando

reuniones regulares, hasta concluir con el mismo; en virtud de lo cual, quedaron

convocados los señores miembros de la Comisión, para el jueves, 2 de mayo del presente

año.

Para conocimiento del Pleno:

José Rafael Vargas Pantaleón

Presidente



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 35 DE 71

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes Señor Presidente, colegas senadores y senadoras. Presidente, motivado por una situación que se está dando en mi pueblo, quiero tomar este Turno de Ponencia, usted sabe que el Municipio Miches no tiene acueducto desde los años 2000. El Presidente Mejía, en su gobierno de 2002 al 2004, empezó la construcción de un acueducto, el cual quedó en un 80% y hasta el momento no se le ha dado continuidad a esa obra, y el pueblo de Miches ha estado pasando por recibir aguas sucias; en estos momentos tenían un mes que no les llegaba, creo que me dijeron que les llegaba agua, pero en muy precarias condiciones; quiero que usted me permita leer esta resolución, para que sea incluida en el Orden del Día, y si es posible liberarla de todo trámite, por su urgencia, a ver como al Presidente, pues le hacemos llegar esta resolución, para que nos ayude en la terminación de ese acueducto.

RESOLUCIÓN QUE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO MICHES, PROVINCIA EL SEIBO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Provincia El Seibo, compuesta de dos municipios, Santa Cruz de El Seibo y Miches, siendo sus principales recursos hídricos los ríos Soco, Chavón, Nisibón, Yeguada, Jobero, Cuarón, Mojica y Jayán, los cuales mantienen abundante agua que abastecen la región;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Municipio Miches, desde hace varios años ha sido impactado en su calidad de vida por la falta de agua potable, debido a que no cuenta con un acueducto que abastezca a las comunidades que lo conforman;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la escasez de agua ha incidido de forma negativa

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 36 DE 71

en el desarrollo de la Provincia El Seibo, ya que no ha permitido el crecimiento turístico,

agropecuario y comercial de la provincia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los pobladores se han visto en la necesidad de

abastecerse del recurso agua a través de los ríos y arroyos que conforman la provincia,

poniendo en riesgo la salud de sus munícipes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que desde el año 2004 se encuentran detenidos los

trabajos del Acueducto del Municipio Miches, los cuales exhiben un 80 por ciento de la

obra construida, la cual fue paralizada y se encuentra en un total estado de deterioro;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la terminación y construcción del acueducto de Miches

de la Provincia El Seibo fue identificado en el año 2004, como obra prioritaria a resolver

por el gobierno, para así dar cumplimiento a los compromisos contraídos con la

Organización de Naciones Unidas (ONU), como país piloto seleccionado para el desarrollo

de los Objetivos del Milenio en sus poblaciones más empobrecidas, sin que a la fecha la

misma sea concluida;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Estado elevar el desarrollo de sus

habitantes a través de la construcción de obras que garanticen las necesidades básicas de

sus pobladores, así como que promuevan las actividades comerciales y turísticas para

lograr el crecimiento de la provincia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/RES/55/2) de Septiembre



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 37 DE 71

del 2000.
VISTA: El Reglamento Interno del Senado.
RESUELVE:
PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, la terminación del acueducto de Miches, en el Municipio Miches Provincia El Seibo, debido a la escasez de agua potable que padecen sus habitantes trayendo como consecuencia enfermedades por la contaminación de los ríos, la degradación del ecosistema que allí habitan y la disminución del desarrollo turístico en la provincia.
SEGUNDO: DISPONER, que esta resolución sea entregada al Poder Ejecutivo por una comisión de senadores que disponga la Presidencia del Senado.
TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Ministro de Obras Públicas y al Director del Instituto de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).
IN VOCE
Gracias, Presidente.
SENADOR PRESIDENTE: El Senador Santiago José Zorrilla, le acaba de dar lectura a una iniciativa de su autoría, consistente en una Resolución que le solicita al Presidente de

la República, la terminación de la construcción del Acueducto del Municipio Miches,



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 38 DE 71

Provincia El Seibo; en ese sentido, él ha solicitado del Pleno Senatorial, que esta iniciativa se Libere de todo Trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 002 "Sometida a votación la solicitud del Senador Santiago José Zorrilla, para que la Iniciativa 1057-2019 Resolución Mediante la cual solicita al Presidente de la República la Terminación de la Construcción del Acueducto del Municipio Miches, Provincia El Seibo; sea Liberada de todo Trámite e Incluida en el Orden del Día. 21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA SOLICITUD."

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Presidente, colegas. Hay un tema que obliga a que sugiera en este momento, la designación de una Comisión Ad-Hoc que pueda estudiar una discusión que hay en el país, de carácter técnico-jurídico, que tiene que ver con la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, y su más reciente resolución respecto al régimen de nacionalidad de la República Dominicana, y su denuncia de un sistema de apatridia, y que tiene que ver con el convenio firmado por República Dominicana en el año 1977, con la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que viene a ser la madre, o la tutora de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. En virtud de que hay dos corrientes, y una de esas corrientes, encabezada por la Finjus, está planteando que el Congreso discuta el estatus actual del tema de la nacionalidad, a partir de la decisión tomada por la Corte, si nosotros estamos obligados a cumplir con el mandato de la corte, en virtud de la firma del convenio en el año 1977, que fue ratificado por el Congreso; no así, lo del Convenio de 1929, que simplemente fue un instrumento por decreto del Ejecutivo, no ratificado por el Congreso Nacional. Y a mí me gustaría, si fuera



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 39 DE 71

conveniente, que nosotros pudiéramos crear una Comisión Ad-Hoc, para que pudiera estudiar a fondo esa situación, y luego entonces, buscar una salida a ese impasse que se discute en el país. Yo creo..., es un punto de vista que sostengo, aunque hay otra corriente en el país, de que, los convenios internacionales están por encima de las leyes, decretos, incluyendo la Constitución de la República. Yo creo todo lo contrario. Yo creo que la primacía lo tiene la Constitución de la República, y que nada puede estar por encima de la Constitución de la República. Y yo siento como que nosotros deberíamos tener una posición uniforme alrededor de este tema, que es complicado, y que tiene mucho que ver con el futuro de la República Dominicana, sobre todo por el tema que estamos discutiendo ahora, el de la apatridia, que es un fenómeno interesante, que tiene consecuencias terribles en el plano internacional, el plano de la dignidad en el respeto a los derechos humanos que tiene la República Dominicana; y sobre todo, definir lo que ya ha sido definido por la Corte Suprema, en el año 2005, y por el Tribunal Constitucional; pero que además, es parte de la nueva Constitución de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Pero..., nos gustaría, Senador Vargas, que formalice eso por escrito, la petición, y le daríamos el curso correspondiente, en vista de la trascendencia e importancia que reviste ese tema, es mejor que sea por escrito, la solicitud de la integración de esa comisión.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Sobre la discusión de ese tema, el Presidente del Tribunal Constitucional hizo un planteamiento, de que esa Ley 256-14, decía que era inconstitucional, el tratar de que ese acuerdo, o esa decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se refiere a asuntos de nacionalidad, por defensa de los derechos humanos, no tiene ningún asidero jurídico ni legal en República Dominicana, puesto que ya el Tribunal dio su decisión en ese sentido. Y sabemos que todas las decisiones que da el Tribunal Constitucional, son vinculantes a todos los poderes del Estado, número uno. Y el país está haciendo un ejercicio de soberanía, nadie puede trazarle pautas a la República Dominicana, para que lo que choque con las leyes, en materia de nacionalidad, defendiendo los derechos humanos, venga a imponerse ya a decisiones que ha dado el Tribunal Constitucional. Entonces, es muy claro. Cuando hay un acuerdo internacional, tiene que recibir el rigor del Tribunal Constitucional, para que primero le



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 40 DE 71

sirva de cedazo legal, para entonces nosotros conocerlo aquí, y ratificar esa decisión. En ese sentido, nosotros decimos, que la República Dominicana, en materia de nacionalidad, ha hecho ejercicio de su soberanía. Muchas gracias, Señor Presidente.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter al Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

Votación 003 "Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. 23 VOTOS A
FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES
PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A
UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA".

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 41 DE 71

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00789-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA. **TÍTULO** MODIFICADO: LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y *CALIDAD* AGROALIMENTARIA. *AGROPECUARIA* \boldsymbol{E} *INOCUIDAD* (PROPONENTE: AMÍLCAR ROMERO P.) DEPOSITADA EL 11/9/2018. EN <u>AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/9/2018. TOM</u>ADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/3/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/3/2019. EN AGENDA EL 3/4/2019. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 3/4/2019. EN AGENDA EL 10/4/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 10/4/2019. EN AGENDA EL 24/04/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/04/2019.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, que tiene una redacción alterna, fue leída hasta el Capítulo III, inclusive, página 26, y vamos a continuar con la lectura de la misma.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 42 DE 71

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA, A PARTIR DEL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 11.)

SECCIÓN I DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 11.- Creación del Consejo Directivo. Se crea el Consejo Directivo, como la máxima autoridad normativa del SENASIA.

Artículo 12.- Atribuciones del Consejo Directivo. Son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:

- 1) Aprobar las políticas y sus instrumentos relativos a la sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los agroalimentos, cuarentena y registro;
- 2) Aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual del SENASIA, para ser incorporados al Presupuesto asignado cada año al Ministerio de Agricultura a través de la Ley de Presupuesto General del Estado y el Plan Plurianual de Inversión Pública;
- 3) Aprobar la estructura administrativa, y los sistemas administrativos contables con que operará el SENASIA;
- 4) Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones para cada una de las estructuras institucionales del SENASIA, acordes a los objetivos del mismo y el ámbito de acción de las leyes que administra, reglamentos y normas técnicas;
- 5) Garantizar la aplicación correcta de las Leyes de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, sus Reglamentos Generales y Normas Técnicas de Aplicación.
- 6) Velar por la aplicación de la reglamentación relativa a Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), como mecanismo que asegura la



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 43 DE 71

incorporación de tecnologías amigables con el medio ambiente a la producción agrícola y pecuaria, como garantía de la inocuidad de los alimentos de origen vegetal y pecuario;

- 7) Reunirse en calidad de Comité de Emergencia Fitozoosanitaria, cuando así lo ameriten las circunstancias sobre riesgos de introducción, y/o surgimiento de plagas, enfermedades y peligros, así como la aparición de situaciones de desastres que amenacen o puedan amenazar el patrimonio agropecuario del país, y la salud del consumidor;
- 8) Conocer y aprobar los costos, tarifas y mecanismos de captación de fondos correspondientes a los servicios que presta el SENASIA, a fin de garantizar recursos permanentes para labores de investigación, entrenamiento de los recursos humanos profesionales y modernización de las estructuras físicas, operativas y tecnológicas;
- 9) Conocer y aprobar los reglamentos de sanciones administrativas cuando se detecten violaciones a la presente ley, Reglamentos y Resoluciones que pongan en peligro el patrimonio fitosanitario incluyendo flora natural, el patrimonio zoosanitario incluyendo la fauna silvestre y acuática, y la salud del consumidor;
- 10) Aprobar el Manual de Uso de los Recursos generados por los servicios prestados por el SENASIA;
- 11) Conocer y aprobar resoluciones relativas al desenvolvimiento técnico de las instancias del SENASIA;
- 12) Diseñar y aprobar su propio reglamento, el cual podrá crear funciones adicionales al Consejo Directivo para garantizar la eficiencia del SENASIA;
- 13) Ejecutar cualquiera otra función que sea necesaria para el buen desempeño del SENASIA.
- **Artículo 13.- Integración del Consejo Directivo**. El Consejo Directivo del SENASIA está integrado por los o las titulares de las siguientes instancias:
- 1) Ministerio de Agricultura, quien preside el Consejo;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 44 DE 71

2)	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
3)	Ministerio de Industria y Comercio;
4)	Ministerio de Salud Pública;
5)	Un representante de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc.;
6)	Un representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc. ;
7)	Un representante de asociaciones y gremios de Profesionales de la Agropecuaria;
8) Cultiv	Un representante de Fabricantes y Comercializadores de Productos Protectores de vos y Medicamentos Veterinarios;
9) (CON	Un representante de la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios (FENAGRO);
10)	Director Ejecutivo del SENASIA, con voz pero sin voto.
11)	Un representante de Pro-consumidor;
	Un representante del área de ciencias e investigación seleccionado de las facultades encias agropecuarias de las universidades del país, electo por la Asociación nicana de Rectores Universitarios (ADRU).
13) Fores	Un representante del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y tales (IDIAF);
de un	Afo I En caso de incumplimiento, por infuncionalidad institucional, o desaparición a de las instituciones miembros de este consejo, el mismo procederá a tomar las ones para su sustitución.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 45 DE 71

Párrafo II.- El Director(a) Ejecutivo del SENASIA, ejercerá la función de Secretario(a) del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, por un periodo de dos (2) años, y podrá ser reelecto en dichas funciones siguiendo el procedimiento establecido en la presente ley.

Párrafo III.- La representación de asociaciones, gremios o colegios de profesionales de la agropecuaria será designada de común acuerdo entre ellos.

Párrafo IV.- La representación de fabricantes, importadores, representantes, comercializadores de productos protectores de cultivos y medicamentos veterinarios será designada de común acuerdo entre ellos.

SECCIÓN II DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 14. - Creación de la Dirección Ejecutiva. Se crea la Dirección Ejecutiva, como la autoridad máxima ejecutiva del SENASIA.

Artículo 15.- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. Las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del SENASIA son:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;
- 2) Informar sobre los asuntos que le sean requeridos por el Ministerio de Agricultura;
- 3) Elaborar y establecer un programa de capacitación, validación, generación y transferencia de conocimientos vinculando a las labores del SENASIA;
- 4) Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, y mantener una relación permanente con el mismo;
- 5) Coordinar la elaboración y someter a la aprobación del Consejo Directivo las prioridades en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria, así como los planes de trabajo y presupuestos anuales;
- 6) Colaborar con las direcciones técnicas en el diseño de normas e instrumentos de aplicación para el cumplimiento de las leyes bajo la administración del SENASIA en coordinación con el Instituto Dominicano para la calidad (INOCAL);



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 46 DE 71

- 7) Proponer al Consejo Directivo los costos, tarifas y mecanismos de captación de fondos parafiscales correspondientes a los servicios que presta el SENASIA;
- 8) Proponer al Consejo Directivo los reglamentos y sanciones correspondientes a los servicios que presta el SENASIA;
- 9) Establecer mecanismos de coordinación con todos los componentes del Sistema de Calidad de la República Dominicana para la oficialización de normas en el campo de la sanidad agropecuaria e inocuidad de los agroalimentos;
- 10) Dar a conocer para su aprobación al Consejo Directivo las declaratorias de emergencias que se hayan producido en el campo de la sanidad vegetal, animal e inocuidad agroalimentaria, en virtud de las leyes que la rigen y sus reglamentos;
- 11) Diseñar junto con las demás dependencias del SENASIA los sistemas administrativos y contables para su operatividad y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;
- 12) Suscribir convenios de cooperación técnica en materia de sanidad vegetal, animal e inocuidad de los alimentos de origen vegetal y pecuario, previa autorización del Consejo Directivo;
- 13) Gestionar cooperación técnica a nivel nacional e internacional para los programas de sanidad vegetal, animal, inocuidad agroalimentaria, acuacultura y pesca, previa autorización del Consejo Directivo;
- 14) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;
- 15) Actuar como Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Emergencias Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria;
- 16) Presentar al Consejo Directivo los planes operativos, los presupuestos, las



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 47 DE 71

memorias, los reglamentos internos y cambios en la organización del SENASIA;

- 17) Presentar el presupuesto anual del SENASIA aprobado por el Consejo Directivo, al Ministerio de Agricultura para los fines correspondientes;
- 18) Gestionar y administrar los recursos financieros del SENASIA, para garantizar su sostenibilidad conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda y las leyes vigentes;
- 19) Administrar los recursos humanos, incluyendo la seguridad social, el desarrollo de las capacidades del personal, evaluación de desempeño, incentivos de acuerdo a los procedimientos institucionales y las leyes vigentes, mediante la aplicación de un programa de formación, validación, generación y transferencia de conocimientos vinculados a las labores de SENASIA:
- 20) Someter al Consejo Directivo para su aprobación las designaciones, promociones, suspensiones, cancelaciones del personal, mejoría de las condiciones laborales y terminación de contratos;
- 21) Supervisar la ejecución de las actividades, programas y proyectos vinculados a la sanidad vegetal, animal e inocuidad agroalimentaria mediante los mecanismos institucionales;
- 22) Preservar y administrar el patrimonio de la institución;
- 23) Velar por la calidad del trabajo en todas las instancias de la Institución;
- 24) Participar en las reuniones de las Direcciones Técnicas;
- 25) Cumplir y hacer cumplir esta ley y los reglamentos internos del SENASIA;
- 26) Preparar y remitir informes técnicos, financieros periódicos para ser conocidos en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y cualquier otro asunto que le sea conferido dentro del marco institucional.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 48 DE 71

Artículo 16.- Estructura institucional de la Dirección Ejecutiva. Para garantizar un desempeño eficiente, la Dirección Ejecutiva, de conformidad con los reglamentos, crea la estructura interna del SENASIA que debe ser ratificada por el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Director Ejecutivo. La Dirección Ejecutiva tiene un Director(a) Ejecutivo(a), que es designado(a) por el Presidente de la República.

SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

Artículo 18.-Creación de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal. Se crea la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal (DTSV) responsable del diseño, planificación, ejecución de las políticas y dirección del sistema nacional de protección fitosanitario y de aplicar las leyes y reglamentos sobre Sanidad Vegetal y las demás normas vigentes.

Artículo 19.- Atribuciones de la DTSV. La Dirección Técnica de Sanidad Vegetal tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Aplicar y hacer cumplir la ley y reglamentos sobre Sanidad Vegetal, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de la sanidad vegetal;
- 2) Establecer y ejecutar programas de vigilancia, notificación y monitoreo fitosanitario. Además diseñar y verificar la correcta implementación de los planes de emergencia fitosanitaria;
- 3) Reestructurar, fortalecer y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Sanidad Vegetal;
- 4) Colaborar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria en la ejecución de acciones en el campo de las buenas prácticas agrícolas, así como en los procesos de certificación de éstas. Además de la prestación de servicios oficiales relacionados con la sanidad vegetal;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 49 DE 71

5) Coordinar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de certificados fitosanitarios de importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal. Además de la prestación de servicios oficiales relacionados con la sanidad vegetal;

6) Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de la sanidad vegetal;

7) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de la sanidad vegetal para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como a organizaciones, empresas y productores agrícolas;

8) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la sanidad vegetal;

9) Operar mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, empaque, venta y distribución de productos destinados a la protección de los cultivos;

10) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas que exigen las condiciones fitosanitarias de semillas y/o material de siembra introducido o producido en el país en laboratorios, viveros o campo abierto, así como certificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas en los viveros;

11) Identificar las áreas en materia de protección vegetal que requieran de la investigación científico-tecnológica para generar informaciones técnicas en coordinación con las entidades de investigación y las academias;

12) Realizar los análisis, gestión y comunicación de riesgos que demanden los problemas fitosanitarios;

13) Analizar y proponer comentarios o sugerencias a los distintos proyectos de normas internacionales en materia fitosanitaria;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 50 DE 71

- 14) Dirigir y supervisar las funciones y actividades de sanidad vegetal en las zonas y regiones agropecuarias;
- 15) Elaborar propuestas para la ejecución de acciones nacionales en materia de sanidad vegetal;
- 16) Recomendar las modificaciones y cancelaciones de normas oficiales en materia de sanidad vegetal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que les dieron origen o no se justifique la continuación de su vigencia;
- 17) Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Vegetal del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados al Comité;
- 18) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 19) Desempeñar otras funciones encomendadas para lograr los objetivos de la presente ley, la ley de Sanidad Vegetal, sus reglamentos y normas técnicas de aplicación.

SECCIÓN IV DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL

- Artículo 20.- Creación de la Dirección Técnica de Sanidad Animal, Se crea la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA) responsable del diseño, la planificación, ejecución de la política y dirección del Sistema Nacional Zoosanitario y de aplicación de las demás normas vigentes.
- Artículo 21.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal. Las atribuciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal son las siguientes:
- 1) Aplicar y hacer cumplir la Ley de Sanidad Animal, su reglamento y normas técnicas de aplicación, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de la Sanidad Animal;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 51 DE 71

2) Reestructurar y fortalecer el Sistema Nacional de Sanidad Animal, el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como el Sistema de Trazabilidad;

3) Coordinar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria la ejecución de acciones en el campo de las buenas prácticas ganaderas, así como en los procesos de certificación de éstas. Además de coordinar la prestación de servicios oficiales relacionados con la Sanidad Animal;

4) Diseñar e implementar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales;

5) Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de permisos de no objeción de importaciones de productos y subproductos de origen animal. Además de coordinar la prestación de servicios oficiales relacionados con la Sanidad Animal;

6) Dirigir y supervisar las funciones y actividades de Sanidad Animal en las zonas y regiones agropecuarias;

7) Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de la Sanidad Animal;

8) Realizar inspecciones en los lugares donde se sacrifican animales de manera legal para el consumo humano y tomar las medidas necesarias cuando se identifiquen lugares que no cumplen con la normativa para el sacrificio de animales, incluyendo los mataderos de exportación;

9) Coordinar con personal técnico especializado a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y los Ayuntamientos en las actividades de control sanitario en lugares donde se sacrifican animales destinados al consumo humano:

10) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de la Sanidad Animal para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como de organizaciones, empresas y productores pecuarios;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 52 DE 71

11) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con

la sanidad animal;

12) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado

relacionado con la producción, empaque y venta de productos y subproductos destinados a

la sanidad, nutrición y alimentación de los animales, incluyendo la inspección de

establecimientos;

13) Realizar análisis de riesgo, basados en las directrices de la Organización Mundial de

Sanidad Animal (OIE), previo a la emisión de certificados de no objeción de productos

biológicos de uso veterinarios, entiéndase vacunas, antígenos, suero animal, semen,

óvulos, embriones y otros;

14) Realizar los análisis de riesgo, basados en las directrices de la Organización Mundial

de Sanidad Animal (OIE), que se requieran para la importación de animales, productos y

subproductos de origen animal, así como para la solución de problemas zoosanitarios;

15) En coordinación con la Dirección Técnica de Laboratorio programar los servicios de

apoyo requeridos por la Dirección Técnica de Sanidad Animal en lo concerniente a

Control de Calidad, Diagnósticos y Producción de Biológicos;

16) Analizar y proponer comentarios y sugerencias a los distintos proyectos o

notificaciones de normas internacionales en materia de sanidad animal;

17) Diseñar y verificar la correcta implementación de los planes de emergencia vinculada

a Sanidad Animal;

18) Elaborar propuestas para la ejecución de acciones preventivas ante situaciones

zoosanitarias de interés nacional;

19) Recomendar la modificación o derogación de normas oficiales en materia de sanidad

animal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que le dieron origen o no se

justifique la continuación de su vigencia;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 53 DE 71

20) Colaborar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria en la elaboración y actualización de las normas sanitarias para la puesta en práctica que permitan la actualización constante de la base legal sanitaria.

21) Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Animal del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados al Comité;

22) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín:

23) Desempeñar otras funciones encomendadas para lograr los objetivos de esta ley, la Ley de Sanidad Animal, sus reglamentos y normas técnicas de aplicación.

SECCIÓN V

DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Artículo 22.-Creación de la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria. Se crea la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria (DTIA), como el ente responsable del diseño, planificación, ejecución de la política y dirección del Sistema de Inocuidad Agroalimentaria y de la aplicación del Reglamento de Aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas, Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines, Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios y afines en alimentos de origen Animal y demás textos legales vigentes.

Artículo 23.-Atribuciones de la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria. La Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria se establece con las siguientes atribuciones:

1) Ejecutar las políticas orientadas a garantizar la inocuidad de los agroalimentos de consumo nacional y de exportación en el marco de un Sistema Nacional de Inocuidad Agroalimentaria;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 54 DE 71

- 2) Ser la autoridad competente de inocuidad en materia de exportación e importación de alimentos de origen agropecuarios, incluyendo los mataderos de exportación;
- 3) Elaborar y aplicar la reglamentación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC);
- 4) Establecer los límites máximos de residuos de plaguicidas en frutas, vegetales y afines; y límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios y afines en alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero poniendo en práctica los procedimientos de registro, seguimiento, inspección, control, análisis y certificación de las unidades de producción agropecuaria y de empaque que aplican las normativas exigidas por el comercio nacional e internacional;
- 5) Aplicar los procedimientos de registro y acreditación en el país de las empresas autorizadas para desarrollar certificaciones de los procesos de cumplimiento Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y al Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC), exigidos por el comercio nacional e internacional;
- 6) Velar por el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por el país en materia de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC) que garanticen la inocuidad de los productos de origen vegetal y animal en su fase de producción primaria;
- 7) Coordinar la ejecución de planes conjuntos con las autoridades sanitarias y municipales para la aplicación de programas de inocuidad: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (SAPPCC) en los lugares destinados a la producción y manejo de productos de origen animal de consumo humano y alimentos para animales destinados a la alimentación humana, realizar inspecciones periódicas a dichos lugares para tomar las medidas necesarias cuando se determine el incumplimiento de la normativa nacional;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 55 DE 71

8) Difundir entre usuarios de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero la información de los productos y subproductos destinados a la protección y nutrición de los cultivos, así como productos de uso animal y pesquero, permitidos por la legislación dominicana y los países de destino de las exportaciones de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero así como los niveles de residuos y contaminantes permitidos de conformidad con las normas nacionales e internacionales;

9) Ejecutar programas de control y seguimiento de residuos y contaminantes en alimentos no procesados de origen vegetal y animal;

10) Diseñar un programa de entrenamiento para inspectores a ser incorporados a la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria;

11) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de inocuidad agroalimentaria para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como organizaciones, empacadoras y productores agropecuarios, a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente relativa a la inocuidad agroalimentaria;

12) Participar en el diseño de los procedimientos e instructivos para implementar un Sistema de Gestión de Calidad en las Direcciones Técnicas del SENASIA y sus dependencias;

13) Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de certificados de no objeción de importaciones de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero;

14) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la inocuidad agroalimentaria, para la gestión, evaluación y comunicación de riesgos y toma de decisiones; así como divulgar informaciones destinadas a crear conciencia entre los productores y consumidores sobre la importancia de la inocuidad agroalimentaria;

15) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, higiene, empaque, transporte, venta y distribución de



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 56 DE 71

productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros, incluyendo la inspección de establecimientos;

- 16) Dirigir y supervisar las funciones y actividades de inocuidad agroalimentaria en las regionales del país para lo cual podrá auxiliarse del Ministerio de Agricultura;
- 17) Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Inocuidad de los Alimentos (COTECA), del Comité Nacional para la Aplicación de la Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), en el Comité Nacional de Codex Alimentarius (CONCA) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados;
- 18) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 19) Establecer la normativa que regirá, ante el Instituto Dominicano de Calidad (INDOCAL), todo lo relacionado sobre inocuidad agroalimentaria y trazabilidad en los productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros y en el procesamiento de los mismos y participar en el diseño de los procedimientos e instructivos para implementar un Sistema de Gestión de Calidad;
- 20) Mantener actualizada la información técnica en materia de inocuidad, con el objetivo de tomar las previsiones ante los peligros potenciales que afecten la inocuidad alimentaria, en coordinación con las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, así como preparar informes periódicos sobre la situación de la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera para las sesiones del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Zoosanitarias y Fitosanitarias (CNMSF);
- 21) Analizar y proponer comentarios a los distintos proyectos y/o notificaciones de normas internacionales en materia inocuidad agroalimentaria;
- 22) Realizar análisis de riesgo basado en la normativa del Codex alimentarius en materia de inocuidad;
- 23) Realizar la coordinación interinstitucional en la elaboración de programas de



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 57 DE 71

emergencia relacionados con la inocuidad.

SECCIÓN VI

DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CUARENTENA AGROPECUARIA

Artículo 24.-Creación de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria. Se crea la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, la cual tienen a su cargo los servicios de Inspección de Cuarentena Vegetal y Cuarentena Animal que operan en los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos del país, serán prestados de manera conjunta, a los fines de aprovechar la infraestructura y equipos existentes.

Artículo 25.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria. La Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar las medidas de prevención a la introducción en el territorio nacional de plagas reglamentadas que afecten la sanidad animal y vegetal;
- 2) Operar las Oficinas de Cuarentena Agropecuaria en puertos marítimos, aeropuertos y en demarcaciones geográficas fronterizas, así como puestos de control cuarentenarios establecidos en función del tránsito de vegetales y animales, así como productos y subproductos de los mismos de conformidad con las leyes de Sanidad Vegetal y Animal, y otras normas legales vigentes;
- 3) Ejecutar medidas de control fitosanitario y de cuarentena interna en puestos de control cuarentenarios, establecidos en función del tránsito e intercambio de productos y subproductos de origen vegetal, cuando así se requiera;
- 4) Ejecutar medidas de control zoosanitario y de cuarentena interna en puestos de control cuarentenarios, establecidos en función del tránsito e intercambio de productos y subproductos de origen animal, cuando así se requiera;
- 5) Ejecutar las medidas necesarias que conlleven la protección del patrimonio agropecuario nacional a través del manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos procedente del exterior en aeropuerto, puertos y puestos fronterizos que arriben al



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 58 DE 71

territorio dominicano en los diferentes medios de transporte, carga y pasajeros;

- 6) Asignar inspectores entrenados y acreditados por el SENASIA para ejecutar las medidas cuarentenarias en puertos, aeropuertos y puestos de control;
- 7) Aplicar la normativa y los protocolos internacionales convenidos para las actividades de inspección en el área de la cuarentena externa;
- 8) Expedir certificados fitosanitarios y zoosanitarios para la importación y exportación, y otros usos de productos y subproductos de origen vegetal y animal;
- 9) Establecer zonas de seguridad fito y zoosanitarias;
- 10) Realizar inspección en origen para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos;
- 11) Coordinar con las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Animal la ejecución de actividades relacionadas con cuarentena interna y externa;
- 12) Coordinar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria el cumplimiento de las normas cuarentenarias en procesos de exportación e importación de productos y subproductos vegetales, animales, acuícolas y pesqueros;
- 13) Mantener comunicación permanente con el sector importador y exportador de alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero de igual forma con las distintas instituciones que operan en puertos, aeropuertos y puertos fronterizos y puestos de control interno:
- 14) Operar mecanismos de coordinación para el uso de laboratorios de referencia para análisis de muestras de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero para importación o exportación;
- 15) Utilizar los resultados de análisis de riesgos de plagas para elaborar y actualizar los listados de plagas cuarentenarias;



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 59 DE 71

16) Establecer y mantener actualizados los requisitos fitozoosanitarios de importación y exportación en función del intercambio comercial de productos y sub productos de origen vegetal y animal y otras mercaderías reglamentadas de acuerdo a los resultados de los análisis de riegos;

17) Elaborar, aplicar y supervisar las normas, protocolos y procedimientos nacionales e internacionales convenidos para las actividades cuarentenarias, conjuntamente con las demás direcciones técnicas a fin de dar cumplimiento a las exigencias fitozoosanitarias de los países con los cuales se comercializa;

18) Analizar y proponer comentarios a los distintos proyectos y notificaciones de normas internacionales en materia cuarentenaria;

19) Implementar los planes de emergencia en coordinación con la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal, la Dirección Técnica de Sanidad Animal y la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria;

20) Coordinar con la Dirección Técnica de Laboratorios la toma de muestras y las pruebas de laboratorio necesarias que apoyen las decisiones en las actividades de entrada y salida del país, de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero;

21) Aplicar las regulaciones que establecen el control de las importaciones de productos para la protección y nutrición de los cultivos, animales, acuícolas y pesqueros en coordinación con la Dirección Técnica de Registro;

22) Coordinar y dirigir las estructuras cuarentenarias ubicadas en los diferentes puntos del país y supervisar su operación;

23) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;

24) Representar al SENASIA en foros nacionales e internacionales vinculados a la



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 60 DE 71

cuarentena agropecuaria;

- 25) Diseñar y ejecutar programas de capacitación pre-servicio para aspirantes a cargos de inspector de cuarentena agropecuaria;
- 26) Diseñar y ejecutar de manera periódica programas de capacitación y actualización técnica para inspectores de cuarentena agropecuaria en ejercicio;
- 27) Establecer base de datos sobre plagas reglamentadas y enfermedades de origen animal, acuícola y pesquero, internas y externas e intercambiar informaciones con otros organismos públicos, centros de educación superior, organismos privados y no gubernamentales que realizan investigaciones;
- 28) Elaborar y mantener actualizado el registro de plagas y enfermedades de plantas y animales de importancia cuarentenaria;
- 29) Mantener una base de datos sobre dispositivos legales que regulan la sanidad agropecuaria en los países que mantienen intercambio comercial con el país;
- 30) Desempeñar cualquiera otra función que le sea conferida.

IN VOCE

Hasta aquí llegamos.

SENADOR PRESIDENTE: Sí. Vamos a dejarlo hasta ahí, para concluir la semana próxima, si Dios quiere, con la segunda lectura de esta iniciativa, la número 789-2018.

2. INICIATIVA: 00954-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 31/1/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 61 DE 71

EL 13/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 13/3/2019. EN AGENDA EL 10/4/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 10/4/2019. EN AGENDA EL 24/04/2019. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 24/04/2019.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cuántas veces se ha aprobado esta iniciativa?

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: Ha sido aprobada como cinco veces.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 0954-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 "Sometida a votación la Iniciativa 0954-2019, Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.
22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Esta importante iniciativa para atacar la violencia de género, pero sobre todo de la mujer, se ha aprobado aquí como cuatro veces y se ha caído en la Cámara. Se ha aprobado aquí varias veces y se ha caído en la Cámara.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 62 DE 71

3. INICIATIVA: 00987-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "DONATILA MORENO CARVAJAL" LA ESCUELA PRIMARIA DEL PARAJE EL PALMAR, SECCIÓN EL CUEY, PROVINCIA EL SEIBO. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: JEAN LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ). DEPOSITADA EL 14/2/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 6/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 6/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 6/3/2019. EN AGENDA EL 10/4/2019. INFORME LEÍDO EL 10/4/2019. EN AGENDA EL 24/04/2019. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/04/2019.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 0987-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 0987-2018, Proyecto de Ley que Designa con el Nombre "Donatila Moreno Carvajal" la Escuela Primaria del Paraje El Palmar, Sección El Cuey, Provincia El Seibo. 22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 63 DE 71

DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00909-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 7/1/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/1/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/1/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/1/2019. EN AGENDA EL 3/4/2019. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 3/4/2019. EN AGENDA EL 24/4/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/4/2019.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente. Nosotros vamos a solicitar que esta iniciativa, la número 909-2018, sea liberada de la lectura, en esta Primera Lectura y leerla cuando se vaya a aprobar en Segunda Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado, con motivo del conocimiento de la Iniciativa número 909-2018, que tratamos en este momento, solicita del Pleno Senatorial que la misma sea liberada del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

<u>Votación 006</u> "Sometida a votación la propuesta del Senador Vicepresidente Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 0909-2018, Proyecto de Ley de Alianzas Público Privadas, sea liberada del Trámite de la Lectura en la Primera



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 64 DE 71

Lectura. 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADO DE LECTURA EN LA PRIMERA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 0909-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 "Sometida a votación la Iniciativa 0909-2018, Proyecto de Ley de Alianzas Público Privadas. 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA."

2. INICIATIVA: 01007-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL CARNAVAL DE MONTECRISTI COMO PATRIMONIO FOLCLÓRICO DE LA NACIÓN DOMINICANA. (PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA). DEPOSITADA EL 12/3/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 20/3/2019. EN AGENDA EL 24/4/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/4/2019.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias de nuevo, Presidente. Vamos a solicitar que esta iniciativa, la número 1007-2019, sea Liberada del Trámite de la Lectura, en esta primera discusión.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 65 DE 71

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado de la República, le sugiere al Pleno Senatorial, que la iniciativa que se conoce en este momento, la número 1007-2019, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 "Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1007-2019, Proyecto de Ley Que Declara el Carnaval de Montecristi como Patrimonio Folclórico de la Nación Dominicana, sea liberada del Trámite de Lectura en la Primera Lectura. 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADO DE LECTURA EN LA PRIMERA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Consecuentemente, sometemos, en Primera Lectura, la aprobación de la Iniciativa 1007-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 "Sometida a votación la Iniciativa 1007-2019, Proyecto de Ley Que Declara el Carnaval de Montecristi como Patrimonio Folclórico de la Nación Dominicana. 20 VOTOS



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 66 DE 71

A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES
PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN
PRIMERA LECTURA."

3. INICIATIVA: 01014-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE "JUAN RAMÓN DÍAZ" EL LICEO SECUNDARIO DEL DISTRITO MUNICIPAL YERBA BUENA, DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. (PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 15/3/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 20/3/2019. EN AGENDA EL 24/4/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/4/2019.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias de nuevo Presidente. Vamos a solicitar que esta iniciativa, la número 1014-2019, sea Liberada de la Lectura, en esta primera discusión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado de la República, le sugiere al Pleno Senatorial, que con motivo del conocimiento de la Iniciativa 1014-2019, que se trata en este momento, sea Liberada del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 "Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1014-2019, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Designa con el Nombre "Juan Ramón Díaz" el Liceo Secundario del Distrito Municipal



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 67 DE 71

Yerba Buena, del Municipio Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, sea liberada del Trámite de la Lectura en la Primera Lectura. 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LECTURA EN LA PRIMERA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Por vía de consecuencia, sometemos, en Primera Lectura, la aprobación de la Iniciativa 1014-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 011 "Sometida a votación la Iniciativa 1014-2019, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Designa con el Nombre "Juan Ramón Díaz" el Liceo Secundario del Distrito Municipal Yerba Buena, del Municipio Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor. 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA."

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

SENADOR PRESIDENTE: Finalmente, tenemos una iniciativa que fue liberada de todo trámite, y que fue introducida en incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

1. INICIATIVA: 01057-2019-PLO-SE



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 68 DE 71

RESOLUCIÓN QUE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO MICHES, PROVINCIA EL SEIBO. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 01/05/2019.

SENADOR PRESIDENTE: Como dije hace un momento, esta iniciativa fue liberada de todo trámite, ya que, a la misma, su autor y proponente le dio lectura en el transcurso y desarrollo de la presente Sesión.

En consecuencia, sometemos, en Única Lectura, la Resolución que solicita al Presidente de la República, Danilo Medina la terminación de la construcción del Acueducto de Miches, Provincia El Seibo, del Senador Santiago Zorrilla.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 012 "Sometida a votación la Iniciativa 1057-2019, Resolución que le solicita al Presidente de la República la terminación de la construcción del Acueducto del Municipio Miches, Provincia El Seibo. 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en Única Lectura, con la aprobación de los veinte senadores y senadoras presentes. ¡A unanimidad, Senador Zorrilla!

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 69 DE 71

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo terminado los trabajos correspondientes a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, de este día 1ero. de mayo, del año 2019, vamos a proceder al Pase de Lista Final para dar por concluida la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (25)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : VICEPRESIDENTE

AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO AD-HOC.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

MANUEL ANTONIO PAULA

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 70 DE 71

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este Órgano Legislativo, para la Sesión Ordinaria que celebraremos el próximo miércoles 08 de mayo del cursante año 2019, a las 4:00 p. m. Buenas noches.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:15 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ

Presidente

AMARILIS SANTANA CEDANO

Secretaria

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO Secretario Ad-Hoc.



ACTA NO. 0136, DEL MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MAYO DE 2019, PÁGINA NO. 71 DE 71

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones, y María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcriptores del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta número ciento treinta y seis (136), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil diecinueve (2019), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, primero (01) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA

Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ

Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS

Taquígrafa-Parlamentaria.